



REDIPAL

RED DE INVESTIGADORES PARLAMENTARIOS EN LÍNEA

ALERTA HEMEROGRÁFICA

Nº 138 Abril 2013

Artículo: La convocatoria en las Cortes de Cádiz. La organización del sistema de trabajo en los Reglamentos vigente la Constitución

Autor: Beatriz Vila Ramos

Revista: Revista parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

Pie de

Imprentas: Madrid: Asamblea de Madrid, Núm. 27, Diciembre 2012. , pp. 241-260

ISSN: 1575-5312

SI USTED DESEA ADQUIRIR LA
PUBLICACIÓN, FAVOR DE DIRIJIRSE A:
PLAZA DE LA ASAMBLEA DE MADRID, 1.
28018 - MADRID.
TEL: 91.779.96.13. FAX: 91.779.95.08.
E-MAIL: avillena@asambleamadrid.es



Entre otros Ud. podrá consultar el siguiente artículo:

EDICIÓN ELECTRONICA:

http://www.asambleamadrid.es/Resources/Ficheros/C7/Revista%20Asamblea/Revista%20Asamblea/R.27_ Beatriz_Vila_Ramos.pdf

CONTENIDO:

- I. Introducción.
- II. El periodo Pre-Constituyente y el Reglamento de 1810 para el gobierno interior de las Cortes.
 - 2.1. La integración plural de las Cortes de Cádiz. Los diputados por Madrid y su participación.
 - 2.2. La organización de las Cortes Generales y Extraordinarias.
- III. La aprobación de la Constitución de 1812. Los reglamentos parlamentarios vigentes la Constitución y su sistema de comisiones.
 - 3.1. El sistema de comisiones parlamentarias en el Reglamento de 1813.
 - 3.2. Las comisiones en el Trienio Liberal. Modificaciones del Reglamento de 1821

RESUMEN:

Tomando como base la regulación de los Reglamentos parlamentarios aprobados en 1810, en 1813 y en 1821, y la conjunción de elementos heterogéneos que se entrecruzaron hasta dar lugar a la aprobación de la Constitución de Cádiz, se analiza la evolución e impacto de la organización del trabajo de las Cortes de Cádiz en la evolución de la institución desde el periodo pre-constitucional hasta 1813, llegando a la conclusión de que la estructura del trabajo parlamentario es la pieza clave que facilitará que las Cortes sean el núcleo y el motor de la Monarquía constitucional de la España liberal.

Se analiza también el impacto de la cuestión territorial en la integración de las Cortes, con especial referencia a los diputados elegidos por Madrid.